

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 195 -2017  
07 SET. 2017**

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto la solicitud S/N°, de fecha 04.08.2017, formulada por doña Flor de María Elizabeth Stapleton Valdivia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por documento de visto doña Flor de María Elizabeth Stapleton Valdivia, empleada nombrada de la Entidad, manifiesta que se encuentra próxima la fecha de vencimiento de la adecuación de horario de ingreso a partir de las 8:30 de la mañana, motivo por el cual solicita la ampliación de la modificación de la jornada laboral, debido que no evidencia mejoría en el estado de salud de su señora madre, quien se encuentra delicada de salud, hecho que dificulta cumplir con el horario de trabajo establecido en el Reglamento de Asistencia Permanencia y Puntualidad Vigente;

Que por medio de la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 145-2017, se resuelve adecuar el horario de ingreso a la entidad, a partir del 15.05.2017 al 15.08.2017, en virtud a lo opinado por la Unidad de Bienestar Social, quien encontró favorable lo solicitado por la recurrente por tratarse de un caso social;

Que por Informe N° 646-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, la Unidad de Escalafón y Beneficios de la Subgerencia de Recursos Humanos, manifiesta que la adecuación de horario de trabajo solicitado por la recurrente, cuenta con visto bueno de su Jefatura, por lo que debe ser admitido a trámite de manera excepcional, en consideración a los motivos expuestos; el cual se encuentra refrendado por el Informe N° 1332-2017/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, por lo que se considera viable atender lo solicitado por la recurrente;

En tal medida esta gerencia luego de evaluar los actuados ha dispuesto ampliar la adecuación de horario de trabajo concerniente a la servidora Flor de María Elizabeth Stapleton Valdivia, conforme se establece en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que, lo dispuesto en la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17° señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

De conformidad al D. Leg. N° 276, D. S. N° 005-90-PCM, y a lo dispuesto en la Ordenanza N° 1955-MML;

Con las visaciones del Sub Gerente de Recursos Humanos, el Gerente de Asesoría Jurídica y estando a la delegación concedida por Resolución de Gerencia General N° 221-2007;



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Sub Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información

15 SEP 2017

RECIBIDO  
Hora: 10:26 am Firma: [Signature]

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AMPLIAR la adecuación de horario de trabajo, concerniente a la servidora **FLOR DE MARÍA ELIZABETH STAPLETON VALDIVIA** adscrita al régimen laboral del D. Leg. N° 276 empleada de la Entidad, con efectividad a partir del 16 de agosto de 2017 al 31 de Diciembre de 2017, en el siguiente horario:

Hora de Ingreso : 08:30 AM  
Hora de Salida : 04:45 PM

**ARTICULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento;

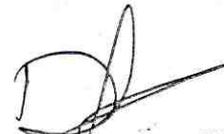
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

Transcripción N° SGD-202  
A: .....  
**Para Conocimiento y fines cumple con**  
Transcribir: .....  
N° ..... de Fecha **14 SEP 2017**  
**Atentamente.**

*Martha A. Uriarte*  
Bach. **MARTHA A. URIARTE AZABACHE**  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

  
DENNIS ALBERTO MORALES CARDENAS  
Gerente de Administración y Finanzas  
**SERPAR** SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
RECORRIDO  
5000